



SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES Y COMBATE A LA IMPUNIDAD
UNIDAD DE ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
COORDINACIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL, DE INTERESES
Y DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN CIP/1012912/2021
CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE MAYO DE 2021

Con fundamento en los artículos 26 y 37, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción VI y 6 de la Ley Federal de Derechos; 56, fracciones XXI y XXVI y 58, fracciones X, XI, XII, XIV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, asimismo en las disposiciones Décima Octava a Vigésima Cuarta del Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008, se **HACE CONSTAR** que realizada la búsqueda en el sistema electrónico de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, al día de la fecha, NO se encontró inhabilitada a la siguiente persona:

R. F. C.

RFC eliminado de acuerdo al Art. 113 fracc. I de la LFTAIP al ser información confidencial pues es identificativo.

NOMBRE

ATENTAMENTE

Coordinador de Registro Patrimonial, de Intereses y de Servidores Públicos Sancionados
LIC. IVÁN AMED MAXIMILIANO ESQUIVEL

CÓDIGO DE AUTENTICIDAD:

Código de autenticidad eliminado de conformidad con el Art. 113 fracc I de la LFTAIP. toda vez que es dato confidencial identificativo del titular

ESTA CONSTANCIA ELECTRÓNICA, POR MEDIO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE SUSTITUYE A LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL FIRMANTE, GARANTIZA LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO Y PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CON FIRMA AUTÓGRAFA.

Firma autógrafa eliminada de acuerdo con el Art. 113 fracc. I de la LFTAIP; toda vez que es un dato personal confidencial al ser identificativo.